

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0174-00**

Para atender la solicitud del extremo ejecutante, y por cumplirse los presupuestos del artículo 599 del C.G.P. se dispone:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40091356, denunciado como propiedad de la demandada. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Zona Sur, para que inscriba la medida y a costa de la interesada expida un certificado de tradición con destino al Juzgado.

Acreditado el embargo se emitirá pronunciamiento frente al secuestro

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179a3799df003c4583df1f7bf9364309a1e589b964a0cd78d3bf754760545dac**

Documento generado en 26/07/2022 12:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>